



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**RESOLUCION GERENCIAL N° 001 - 2025-GSMYGA-MPA**

Ascope, 14 de enero del 2025.

**VISTO:** El expediente N° 204-2025-MPA de fecha 09 de enero del 2025, presentado por el Sr. **CARLOS JENSON SAUCEDO BRICEÑO**, identificado con DNI N° 42229575, propietario del predio ubicado en la calle **TACNA S/N, Mz. 57, Sub Lote 04A - 2**, del Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, quien solicita **Anotación en el Padrón de usuarios servicio de agua y baja policía por cambio de nombre de propietario**, siendo la persona que se encuentra registrado en dicho padrón del inmueble el Sr. **SAUCEDO ESCALANTE CARLOS ALBERTO**.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Visto el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado con Ordenanza Municipal de fecha 11 de junio del 2021, donde se establecen los montos a cobrar por cada concepto y requisitos como los siguientes: copia legalizada de título o contrato de compra venta, copia de DNI y pago por derecho de trámite.

Que, Don **CARLOS JANSON SAUCEDO BRICEÑO** comparece ante esta Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando **Anotación en el Padrón de usuarios servicio de agua y baja policía por cambio de nombre de propietario**, a favor de **CARLOS JANSON SAUCEDO BRICEÑO**, con tal propósito ha anexado a su expediente administrativo la copia de su DNI, Copia Literal, Recibo de pago correspondiente, cumpliendo los requisitos contemplados en el TUPA.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, en el artículo 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el punto 4.1 La Municipalidad administra y reglamenta, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, así como también la limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos; es por ello que son las Municipalidades quienes administran dicho servicio y brinda este elemento vital para la vida de la población de Ascope, administrándolo en horarios y por sectores, a fin de abastecer a toda la población del distrito.

Que de acuerdo a la normatividad vigente y en uso a las atribuciones conferidas la Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DECLARAR FUNDADA LA SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL PADRÓN DE USUARIOS SERVICIO DE AGUA Y BAJA POLICÍA POR CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO, a favor del Sr. CARLOS JANSON SAUCEDO BRICEÑO, identificado con DNI N° 42229575, como propietario del predio ubicado en la calle TACNA S/N, Mz. 57, Sub Lote 04A-2, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFIQUESE para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Ing. CARDENIA RISCO CALDERON

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental